

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO**

PLENO EL DIA VEINTITRES DE ENERO DE DOS MIL SEIS

=====

En la Ciudad de Carmona, siendo las 13.00 horas del día **VEINTITRES DE ENERO DE DOS MIL SEIS** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Martín Recio se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales D^a Carmen López Núñez, D. José Manuel Piñero Fernández, D^a. Josefa López Núñez, D. José Baquero Rivas, D^a. Encarnación María Milla González, D^a. M^a. Gracia Peña Muñoz, D^a. Gracia Romero García, D. Francisco Moreno Retamero, D. Juan Ignacio Caballos Gutiérrez, D^a. Angeles Fuentes Ojeda, D. José Ramón Sánchez Ballesteros, D^a. María José Rodríguez Gavira, D. Juan Manuel Avila Gutiérrez, D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto, D. Manuel Puerto Seoane y D^a. Antonia María Macías Gallego, así como la Sr^a. Interventora de Fondos Accidental D^a. M^a. Reyes Méndez Domínguez, asistidos del Sr. Secretario General Acctal. de la Corporación, D. Manuel García Tejada, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA del Pleno en PRIMERA convocatoria. No asisten los Concejales D^a. Amalia Toranzo Pastor, D^a. Trinidad Luisa Saas de los Santos, D^a. María del Carmen Rodríguez Santos y D. Vicente Muela Buitrago. La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

PUNTO 1º.- AVAL A LA EMPRESA MUNICIPAL LIMANCAR SLU POR OPERACIÓN DE LEASING POR SUMINISTRO DE BARREDORA.- Por la Sra. Interventora y de Orden de la Presidencia se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior la cual cuenta con el siguiente tenor literal:

“Considerando que en sesión celebrada el día 19 de enero de 2006 se acuerda en el Consejo de Administración de la entidad LIMANCAR S.L.U. la concertación de operación de leasing mobiliario para la adquisición de una máquina barredora por importe de 140.313,60 euros (I.V.A. incluido). Considerando, por lo que a la operación de leasing se refiere, que la entidad Banco Santander Central Hispano ha presentado la oferta más ventajosa para los intereses de la Empresa Municipal de Limpieza. Considerando que el Consejo de Administración de LIMANCAR, S.L.U. solicita además en la precitada sesión aval del Ayuntamiento para llevar a cabo la operación de leasing referida.

Por todo cuanto antecede, y visto informe emitido por la Intervención de Fondos Municipal, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado en Pleno de 9 de diciembre de 2.005, por el que se autoriza el aval de este Ayuntamiento a favor de la entidad Caja de Ahorros de Granada.
- 2.- Autorizar por parte de este Excmo. Ayuntamiento aval a la Sociedad Municipal LIMANCAR, S.L. por operación de leasing mobiliario para la adquisición de máquina barredora a 60 meses ascendente a la cantidad de 140.313,60 euros con la entidad Banco Santander Central Hispano.
- 3.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias y firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado.”

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 2º.- AVAL A LA EMPRESA MUNICIPAL LIMANCAR SLU POR OPERACIÓN DE CONCERTACION DE PRESTAMO.- Por la Sra. Interventora y de Orden de la Presidencia se da

lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, la cual cuenta con el siguiente tenor literal:

“Considerando el próximo vencimiento el día 23 de enero del presente año de la póliza de crédito que mantiene con el Banco Santander Central Hispano la empresa municipal LIMANCAR S.L.U. por importe de 540.910,89 euros

Considerando la necesidad de proceder a la renovación de dicha operación con el Banco Santander Central Hispano, y en las mismas condiciones vigentes hasta el momento pero por importe de 504.850,00 euros, ya que se va a producir previamente la amortización de parte del importe de la misma

Considerando la necesidad de que el Pleno Municipal avale la concertación de la precitada operación Por todo cuanto antecede, y visto informe que en relación al aval es emitido por la Intervención de Fondos Municipal, SE PROPONE al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Autorizar por parte de este Excmo. Ayuntamiento aval a la sociedad municipal LIMANCAR, S.L.U. por póliza de crédito a un año ascendente a la cantidad de 504.850,00 euros y en las mismas condiciones de la póliza que suscribió el ejercicio pasado.

2.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias y firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado.”

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal con doce votos a favor procedentes de los representantes del grupo municipal IUCA y en contra cinco votos procedentes de los grupos municipales socialista (3) y popular (2) acuerdan aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 13.45 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

EL SECRETARIO.-